



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Burgos para implantación, mejora o adecuación de infraestructuras turísticas y promoción turística a través de las tecnologías de la información y comunicación (TIC's) 2018

Extracto del acuerdo adoptado el 16 de febrero de 2018 por el Consejo de Administración de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR) de la Diputación Provincial de Burgos, por el que se convocan subvenciones para proyectos que fomenten la promoción turística en el ejercicio 2018.

BDNS (Identif.): 387279.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

Primero. – Beneficiarios. Municipios y agrupaciones de municipios de la provincia de Burgos.

Segundo. – Objeto. Promocionar el turismo de la provincia de Burgos a través de mejoras o adecuación de infraestructuras turísticas (Línea A) y a través de las TIC's (Línea B). Tecnologías de la información y comunicación.

Tercero. – Actuaciones subvencionables. Línea A: Mejora y adecuación de infraestructuras turísticas. Línea B: Promoción de destinos turísticos a través de las TIC's (Tecnologías de la información y comunicación).

Cuarto. – Cuantía. El presupuesto total asignado a esta convocatoria es de 500.000 euros, con cargo al presupuesto de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos (SODEBUR). Línea A: 350.000 euros. Línea B: 150.000 euros.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si este plazo finaliza en día inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

Sexto. – Los Anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación



Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de «Ayudas y Subvenciones», así como en la página de SODEBUR (www.sodebur.es), en el mismo apartado.

En Burgos, a 23 de febrero de 2018.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel